37

JUZGADO VEINTE (20) DE FAMILIA
Bogotá, D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Respecto al contenido del escrito que antecede, se requiere a la parte interesada para que intente nuevamente la notificación a la demandada JUDITH ISABEL OSPINO RUBIO, como quiera que el citatorio que se envió de que trata el artículo 291 del C.G.P. a folios 36-37 indica *"SE REALIZARON VISITAS LOS DÍAS 18-02-2020, 21-02-2020, 4-02-2020 y 07-02-2020Y NO SE ENCONTRÓ QUIEN RECIBIERA LA CORRESPONDENCIA NI SUMINISTRARA INFORMACIÓN..."*, **dicha manifestación no es suficiente ni para tener como debidamente notificada a la parte demandada, ni tampoco cumple con los requisitos que establece el artículo 108 del C.G.P. para el emplazamiento de la misma, como quiera que la empresa de correo no indica que la persona a notificar no resida o labore en dicha dirección.**

En consecuencia debe intentarse la entrega del citatorio, observando el notificador lo establecido en el artículo 292 del C.G.P. numeral 4° en caso que la persona, se rehúse a recibirlo o **procurarse la notificación de que trata el artículo 291 Y 292 del C.G.P. si es posible en un horario diferente al de los días en el que se indica se hizo la visita.**

NOTIFIQUESE (2)

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

N° 060

De hoy 07-07-2020

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 Nº 12 C 23 PISO 6º
flia20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

Teniendo en cuenta el acuerdo PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581, se informa que a partir del 1° de julio de 2020 se levanta la suspensión de los términos judiciales de acuerdo con las reglas que se establecieron en el precitado acuerdo, y a partir de la misma fecha el expediente deberá ser consultado de manera electrónica conforme a las directrices implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura, en consecuencia para realizar las siguientes actividades judiciales:

CONSULTA DE PROCESO
CONSULTA DE ESTADOS ELECTRÓNICOS
CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS
TRASLADOS
NOTIFICACIONES
SENTENCIAS

Deberan ser consultadas por la página de la rama judicial **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-20-familia-del-circuito-de-bogota**

El envío de memoriales se debe dirigir al correo institucional **flia20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL Bogotá D.C. Juzgado 20 de Familia

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado físico y electrónico

N° 060

De hoy 02 DE JULIO DE 2020

La Secretaria:

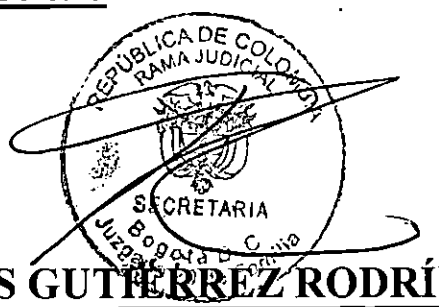

DORA INÉS GUTIERREZ RODRÍGUEZ